

29 de julio, 1998

ACTA NO. 1337-98

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael A. Rodríguez
Sr. Régulo Solís
M.Sc. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara

Ausentes: Dr. Rodrigo A. Carazo, con permiso
Licda. Adelita Sibaja, con permiso

Invitados: Licda. Alejandra Castro, Asesora Legal
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General a.i. Secretaría C. U.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar la incorporación de varios asuntos. El primero son tres dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, uno es sobre la modificación interna 2-98, otro es una solicitud de agotamiento de vía administrativa de las funcionarias Guiselle Bolaños Mora y Flor de María Arroyo González y el último es sobre una nueva solicitud de agotamiento de vía administrativa. También incluir una nota de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

De mi parte incluyo una solicitud de permiso para asistir a un Congreso en la Fortaleza-Brasil.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero incluir dos asuntos. Uno es en relación con la fijación de fechas de las graduaciones y el otro es una propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 804-89, Art. I, sobre los Consejos de Escuela.

Incorporadas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DEL ACTA NO. 1335-98
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa. CU.CPC-98-141
 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por las funcionarias Licdas. Flor de María Arroyo González y Guiselle Bolaños Mora. CU.CPC-98-138
 3. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre modificación interna 2-98. CU.CPC-98-142
 4. Dictamen de la Comisión Encargada de redactar el Reglamento de Defensoría del Estudiante. REF. CU-314-98
- IV. INFORMES
 1. Invitación a II Jornadas de Educación a Distancia-MERCOSUL 98.
 2. Solicitud presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con los días de actos de graduación
 3. Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre acuerdo tomado en sesión 804-89, Art. I, referente a los Consejos de Escuela.
 4. Informe de los Licdos. Rafael Rodríguez y Eugenio Rodríguez, sobre su participación en la Conferencia Internacional sobre la Cooperación Universitaria entre Europa y América Latina. REF. CU-320-98
- V. ACUERDOS DEL CONRE
- VI.. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL
 1. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores. CU.CDL-98-070
 2. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre la reducción del gasto y la inversión que implica el pago de las anualidades del sector público. CU.CDL-98-069
- VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO
 1. Convenio entre la UNED y la Universidad de Tolima de Colombia. CU.CDA-98-076

2. Arancel para las Maestrías en Administración de Negocios, en Psicopedagogía y Tecnología Educativa. CU.CDA-98-077
3. Arancel para los estudiantes del Convenio UNED-España- UNED-Costa Rica, del programa de Doctorado en Educación. CU.CDA-98-078

VIII. VARIOS

II. APROBACION DEL ACTA NO. 1335-98

Se aprueba el acta No. 1335-98 con modificaciones de forma.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. III, inciso 4) celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-141), en la que remite nueva solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por el Prof. Julio Bejarano Orozco.

También se retoma acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1303-97, Art. VIII, inciso 1) del 19 de noviembre de 1997 (CU-97-437) con respecto al recurso planteado por el Prof. Bejarano Orozco, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1015-97, Art. I del 13 de octubre de 1997 (CR-786), en el que se declara su despido sin responsabilidad laboral.

* * *

El DR. CELEDONIO RAMIREZ da lectura a toda la documentación existente sobre este asunto.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos le comunica al Prof. Julio Bejarano Orozco, con fundamento en el acuerdo tomado por la Sala IV, en donde rechaza el recurso que él presentó.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Consejo de Rectoría abre el expediente de despido, por lo que don Julio Bejarano Orozco, señala como antecedentes "el Consejo de Rectoría abre el expediente de despido::". ¿Abrir el expediente de despido significa

despedir...?, pareciera que no; en los antecedentes que presenta don Julio Bejarano en ningún momento señala que se le despidió, entiendo de que se abra el expediente de despido.

Quisiera que este asunto quedara claro para que no exista ningún problema en el futuro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE recibió una denuncia y éste con fundamento en la denuncia solicitó abrir el expediente de despido según el Reglamento. El expediente de despido se realizó tardando un período de cuatro meses, al finalizar ese período el CONRE recibe el dictamen del expediente y toma la resolución según la gravedad del caso, en despedirlo.

Entonces el CONRE le da un plazo de 8 días para que presente pruebas adicionales. Presenta como pruebas adicionales al Lic. Gerardo Esquivel y a la Dra. Guiseppa D'Agostino Santoro. Se le escucharon y los dos coinciden en incumplarlo porque el testimonio de ellos es de que don Julio Bejarano usó un examen por el cual ya se le había pagado y lo volvió a repetir, y no en una ocasión sino en varias.

Para tener mayor objetividad se contrató a dos expertos en el área de evaluación, porque lo que se argumentaba era de que la libertad de cátedra permite que pueda hacer eso, aunque él no era ningún catedrático. Los dos expertos que fueron el M.Sc. Juan Manuel Esquivel y el M.Sc. Bolívar Bolaños Calvo, quienes son expertos en evaluación, dictaminan que para la confiabilidad de una prueba es indispensable que no se repita.

Dado eso el CONRE toma el acuerdo de despedirlo y don Julio Bejarano en el proceso presenta un recurso ante la Sala IV que inicialmente lo acoge y deja en suspenso la acción del CONRE hasta que se pronuncie la Sala IV. La Sala IV ya se pronunció.

La Oficina de Recursos Humanos le comunica que la fecha a partir de la cual rige es el 21 de julio de 1998.

Con fundamento en lo que la Sala IV ha manifestado, se puede proceder en dos maneras. Una es el acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en la cual se rechaza el recurso de apelación subsidiaria y se da por agotada la vía administrativa y la otra es llevarlo a un juicio civil para que devuelva todo lo pagado y no al revés, como está tratando de manifestar que como perdió el juicio ante la Sala IV entonces tenemos derechos a ir a una Corte para exigir que devuelva el dinero pagado.

El hecho de que la Sala IV hubiera lo reinstalado temporariamente no significa que ese dinero se lo ganó legítimamente ni lo que hizo por las pruebas. El CONRE no tomó ningún acuerdo al respecto pero ahora nos indica que quiere llevar a la Universidad para cobrarle eso, entonces la Universidad puede decir si vale la pena llevarlo a juicio civil, ya que la Sala IV no le corresponde eso, ya que lo hizo la Sala IV fue rechazar el recurso de don Julio Bejarano Orozco, pero está abierto un juicio civil en contra de él por los perjuicios que le pudo haber significado a la Universidad, en primer lugar por su acto original y en segundo es mantenerse ganando sin trabajar, porque durante todo este tiempo que la Sala IV lo mantuvo ahí la Universidad le ha pagado y no le ha dado ningún servicio a la Universidad.

El agotamiento de la vía administrativa no se necesita darla por agotada, solo que él quiera acelerar el proceso dado que le fijó como fecha el 29 de julio de 1998, automáticamente el 29 setiembre estaría agotada.

* * *

El SR. RECTOR da lectura a la nota O.R.H.98-685 de la Oficina de Recursos Humanos.

* * *

El problema básico es que al Prof. Bejarano se le pagó para hacer un número determinado de pruebas y en varias ocasiones lo que hizo fue entregar pruebas que ya había hecho y sobre las cuales ya le había pagado.

Si a un profesor se le contrata para dictar un curso esto no sería pertinente por cuanto el profesor tiene la facultad de dar la evaluación que quiera y repetir si quiere en todos los cursos. Sin embargo a él no se le contrató para ese curso, se le contrató fue para hacer cinco pruebas y sin haber hecho nada de trabajo sino fotocopiado por la Universidad presentó a cobro un trabajo que no había hecho y que ya era propiedad de la Universidad. O sea cobrar cuatro veces por lo mismo es un acto que me parece que debe estar en el Código Penal.

El CONRE lo elevó al Consejo Universitario, ya que apeló en subsidio, entonces deber ser resuelto por el Consejo Universitario.

El CONRE no ha ordenado nada a la Oficina de Recursos Humanos, esta Oficina debió haber informado al Consejo de Rectoría que el recurso lo rechazó la Sala IV por lo tanto velar porque el resto del proceso se completó.

Al final del acuerdo del CONRE se indica *“declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el servidor Julio Bejarano Orozco.// Se admite el recurso de apelación ante el Consejo Universitario y se emplaza al recurrente para que, dentro del término de ocho días hábiles amplíe, aclare o rinda las pruebas que considere convenientes ante dicho Consejo”*.

Luego eso se conoció y el Consejo Universitario resolvió en sesión 1303-97, Art. VIII, inciso 1) que a la letra dice: *“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 073-97, Art. IV-A, del 30 de octubre de 1997 (CU.CDL-97-070), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1298-97, Art. IV, inciso 2), celebrada el 22 de octubre, 1997, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1015-97, Art. I del 13 de octubre de 1997 (CR-786), el cual se refiere al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el servidor Julio Bejarano Orozco, en contra del acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1008-97, Art. XXI.*

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA dejar en suspenso el agotamiento de vía administrativa presentado por el Prof. Julio Bejarano Orozco, por cuanto el interesado interpuso recurso de amparo ante la Sala Constitucional según expediente 6653-97 ante reclamo de fecha del 1 de octubre de 1997 de las 7 horas 45 minutos. ACUERDO FIRME”

Si el recurso no fue rechazado entonces hay que revocar el despido de parte del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y rechazar en este acto el recurso y ordenar a la Oficina de Recursos Humanos que lo despida y hacerle una llamada de atención a la Oficina de Recursos Humanos en el sentido de que debió haberlo hecho no con base en el acuerdo del Consejo de Rectoría sino con base en el acuerdo del Consejo Universitario. Esto no me queda es mejor buscar el acta.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Tengo ciertas dudas. No sé si le dio el tiempo que se establece para que él brindara la pruebas ante el Consejo Universitario. Hay que recordar que el Consejo Universitario dejó en suspenso el acto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE fue el que le dio ese tiempo y el Consejo Universitario no tiene que darle ningún plazo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Claro que sí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Estatuto Orgánico señala que el Consejo Universitario entra a conocer el acuerdo del Consejo de Rectoría. El CONRE le dijo a don Julio Bejarano Orozco que si tenía más evidencia la hiciera llegar en un plazo de ocho días y eso se le enviaría al Consejo Universitario, pero él no hizo llegar nada al Consejo de Rectoría y desconozco que haga hecho llegar al Consejo Universitario.

La audiencia previa ya se hizo y el Consejo Universitario no tiene que dar ninguna, según el Estatuto Orgánico.

LIC. BELTRAN LARA: Tengo una duda en el sentido de que el documento del 22 de julio en el punto 3) se dice que "al día de hoy la Sala Constitucional no ha resuelto el recurso de amparo", sin embargo el día anterior al Sr. Bejarano se le notificó por parte de la Oficina de Recursos Humanos, con base en la resolución de la Sala IV.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Posiblemente a él no se le ha comunicado pero a la Universidad si se le comunicó y para la Universidad vale, el otro es un problema de la Sala IV.

* * *

El SR. RECTOR da lectura a lo discutido en sesión 1303-97, Art. VIII, inciso 1) y sesión 1298-97, Art. IV, inciso 2).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con el acuerdo tomado en sesión 1303-97, Art. VIII, inciso 1) esto si está rechazado porque el Consejo Universitario lo que deja en suspenso es el agotamiento de vía administrativa.

LIC. BELTRAN LARA: Parece que el recurso de apelación si fue rechazado y se dejó en suspenso el agotamiento de la vía administrativa.

* * **

El SR. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 073-97.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Desarrollo Laboral recomienda dejar en suspenso el agotamiento de vía administrativa, cuando lo que estaba en cuestión era el recurso. Da la impresión de que si se había resuelto.

Tal vez lo más conveniente es no tomar un acuerdo al respecto sino que se le solicite a la Asesoría Legal que estudie el caso para saber cuál es la situación, porque si hay que darle la razón es mejor dársela y despedirlo y no al revés, que por eso volver a perderlo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el expediente disciplinario falta mucha información, acuerdos del Consejo Universitario, de Comisiones, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todo está lo que falta es el recurso en subsidio. Todo se había cumplido excepto que si es en subsidio tiene que ser resuelto por el siguiente nivel dado que apeló el acuerdo. Como la Sala IV ha resuelto que los acuerdos no tienen que dejarse en suspenso, fue la razón por la que él tuvo que llevarlo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No sé que va a hacer el Consejo de Rectoría sobre casos similares a este. Hay una carta de un profesor de la Universidad donde manifiesta que casos como este son la norma general en la Universidad, porque mal haríamos en aplicar solo a este caso y no realizar una investigación para lo que el mismo tutor manifiesta que eso se hace todos los días en la Universidad.

Pienso que valdría la pena que el Consejo de Rectoría tome la decisión de una investigación a ver si eso es la norma general, don Celedonio debe conocer esa nota.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE conoce esa carta y se solicitó al Vicerrector Académico que investigara. La persona que hace la denuncia lo hace en forma retórica para desvirtuar el caso, no indica un solo ejemplo por lo tanto no podemos investigar chismes.

El decir que en el mundo se peca todo día, no es denuncia de ningún pecado. La denuncia es un hecho concreto.

El CONRE hizo una investigación y nos dimos cuenta que el examen estaba repetido, pero puede ser existan más casos pero no lo podemos comprobar y ya estarían vencidos si nosotros lo descubriéramos.

La asociación dijo que eso era una práctica sino que eso era un derecho, eso era otro punto que se estaba argumentando.

Consideramos que en cierto sentido es un derecho de todo profesor, por eso la elaboración de exámenes y está en la Constitución Política. El único problema es que los profesores de esta Universidad no son los que están contemplados en la Constitución Política, cuando se habla de la libertad de cátedra. Porque no se está contratando a una persona para que dé el curso.

¿Quién es el profesor del curso en la UNED? ¿el autor, el coordinador, el Encargado de Carrera, el tutor?, laboralmente está definido que el tutor auxilia al estudiante, no hace la evaluación de ese curso sino que la hace el Encargado de Cátedra y son personas diferentes al mismo tutor el que las hace, pero en este caso es diferente.

La relación que existió con respecto a ese curso fue de que se le contrató para que elaborara 5 exámenes, tenía otro curso del cual era tutor.

Hay mucho profesor que dentro de la tarea de tutor se le pide que haga eso y no negamos que la Cátedra puede reciclar los exámenes y tiene derecho a hacerlo y no hay nada anormal.

El problema es que no puede decir que contrata por ejemplo a don Fernando Mojica para que elabore estos exámenes y él se consigue un examen que hizo hace 10 años en la Universidad para esa misma función y lo entrega y solicita el pago de 14 horas al mes. Posiblemente haya más casos.

Lo importante de esto es que establece un precedente para que cualquier persona que lo quisiera hacer en futuro, sabe que será despedido porque no había nada legislado al respecto, excepto que él firmó un contrato. No recuerdo quién hizo la denuncia pero llegó de un grupo de estudiantes del Centro Universitario de Limón.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se han hecho otras denuncias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No las conozco porque sino llegan al CONRE no se puede hacer nada. Si se hace una denuncia a la Cátedra, esta debe darle el trámite, si me indican quién hizo la denuncia se hace la investigación.

SR. REGULO SOLIS: Creo que no se hizo por la situación que se presentó con el Sr. Bejarano.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que en el momento en que se resuelva este asunto los estudiantes pueden hacer la denuncia y si lo logran comprobar se puede hacer el despido.

Un tutor en propiedad que brinda asesoría y que le piden que como parte de su actividad haga los exámenes no necesariamente está inhibido de poder utilizar su examen anterior o variaciones, solo que se le contrata esa actividad por un monto determinado no puede entregar un examen anterior.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. III, inciso 4) celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-141), en la que remite nueva solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por el Prof. Julio Bejarano Orozco.

También se retoma acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1303-97, Art. VIII, inciso 1) del 19 de noviembre de 1997 (CU-97-437) con respecto al recurso planteado por el Prof. Bejarano Orozco, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1015-97, Art. I del 13 de octubre de 1997 (CR-786), en el que se declara su despido sin responsabilidad laboral.

SE ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica este asunto, con el fin de que, en un plazo de 8 días, determine si el Consejo Universitario tiene que pronunciarse con respecto al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el Prof. Bejarano Orozco.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por las funcionarias Licdas. Flor de María Arroyo González y Guiselle Bolaños Mora.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-138), referente a la solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por las funcionarias Licda. Flor de María Arroyo González y Licda. Guiselle Bolaños Mora.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Esto se refiere a las anualidades pagadas por un fallo de los Tribunales de Trabajo en su oportunidad. Ellas alegan que tiene de nuevo derecho a que se les reconozcan las anualidades y el dictamen de la Oficina Jurídica dice que en su oportunidad envió don Celín Arce, indica que esos casos ya prescribieron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aún así la resolución en este caso la toma la Oficina de Recursos Humanos. Si la persona no está satisfecha, lo puede recurrir y elevarlo en subsidio al Consejo de Rectoría, quien es el que tiene que rechazar el subsidio. De ahí pueden venir al Consejo Universitario el agotamiento de la vía administrativa.

No me queda claro esto, porque el Consejo Universitario da por agotada la vía administrativa, solamente si hubo pronunciamiento de los dos anteriores. Ahora bien, la única que puede pronunciarse es la Oficina de Recursos Humanos y luego el Consejo de Rectoría, porque son decisiones. No importa que la norma sea general, porque cuando se la aplican a uno, tiene derecho de decir que a uno no se le aplica y argumentar por qué.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Don Víctor pide un criterio legal con respecto al caso de estos funcionarios que presentaron un recurso. A ellos en las tres instancias se les dijo que ya están prescritas todas las peticiones, que corrían a partir del 26 de mayo de 1991 hacia atrás. Eso estaba prescrito y se acogió la excepción de prescripción de las pretensiones para el juicio respectivo.

Cuando al Consejo le llegó esto, solicitó criterio legal a la Oficina Jurídica y ese criterio establece que eso no se puede seguir discutiendo, ya es cosa juzgada material, en cuanto a esa solicitud de ellas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que cabe es lo que ellas piden en el punto No. 2, en el sentido de que si no se les concede eso, se les dé por agotada la vía administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál fue el tribunal que determinó?

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Fue el Tribunal Superior de Trabajo. Luego se acogió la resolución en primera y segunda instancia del Tribunal Superior de Trabajo, en resolución de las 11:10 horas del 29 de julio de 1993. Esta fue confirmada por la instancia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, que es la última instancia, mediante sentencia 180 de las 15:00 horas del 25 de agosto de 1993. Fue contra ellas mismas y otros funcionarios que plantearon el mismo reclamo.

Lo que resolvió la Sala Segunda fue lo siguiente: *“Para aquellas diferencias por anualidades correspondientes a períodos anteriores al veintiséis de mayo de 1991, la defensa de prescripción se acoge, más no así en cuanto a las diferencias por anualidades correspondientes a períodos del 26 de mayo dicho en adelante para los cuales la excepción se rechaza”*. Ellas lo que están pidiendo es que se les reconozca lo anterior al 26 de mayo de 1991, según consta en la petitoria del escrito.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que, no obstante el procedimiento administrativo es erróneo, o sea que el acto administrativo debe cumplirse correctamente. Estas funcionarias, al enviar esta nota al Consejo Universitario, donde solicitan lo siguiente: *“Pedimos el reconocimiento de lo anteriormente solicitado, en caso contrario de conformidad con el artículo 402, inciso a), párrafo segundo del Código de Trabajo, se sirvan dar por agotada la vía administrativa para proceder como mejor convenga a nuestros intereses”*. El Consejo Universitario debió haberle respondido que este no es el ente encargado de estos asuntos y por lo tanto, deben dirigirlo a la Oficina de Recursos Humanos. Entonces la Oficina de Recursos Humanos es la que tiene que enviarles el pronunciamiento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: El Consejo Universitario puede enmendar el procedimiento y trasladárselo a la Oficina de Recursos Humanos. Lo que pasó es que se dice al principio de la nota es: *“... ante ustedes con el debido respeto presentamos solicitud de Agotamiento de Vía Administrativa, ...”*. No están planteando ningún recurso de que se les reconozca las anualidades, porque conocen que ya existe un pronunciamiento, que dice que ellas no tienen el derecho de solicitarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No entiendo, porque el final de la nota dice: *“Con base en lo anterior, solicitamos los siguiente: 1.... 2.... y 3....”*. Al final dicen que se no se les da eso, se les dé por agotada la vía administrativa. Ellos no lo argumentan y la Oficina de Recursos Humanos debió haber sido la que lo argumenta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera hacerle una consulta a doña Alejandra, porque en el dictamen pareciera ser en el segundo párrafo que ellas sí hicieron la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y fue respondida mediante el oficio ORH-98-119 del 20 de febrero.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: En la ORH-98-119, don Víctor le solicita a la Oficina Jurídica que se pronuncie sobre quince aspectos referentes a las anualidades. Una de las consultas era específicamente el caso de estas dos funcionarias, entonces a ellas se les comunicó en su momento que la Oficina había dicho que no. Entonces en el párrafo penúltimo del dictamen de la Oficina Jurídica, dice que mediante los oficios ORH-98-388 del 6 de mayo en curso, dirigido a la Sra. Guiselle Bolaños y ORH-98-386 del 6 de mayo, dirigido a la señora Flor de Ma. Arroyo González, se les comunicó a ellas el dictamen de la Oficina Jurídica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina Jurídica no puede tomar actos administrativos de ningún tipo, solamente da criterios. Con base en el criterio que dé, la Oficina de Recursos Humanos toma el acto administrativo de decidir si lo concede o no. No sé si la carta le dice que lo rechaza con base en el dictamen de la Oficina Jurídica, o simplemente le dice que ese es el criterio del Asesor Legal, que no es lo mismo que rechazar.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Por qué no trasladamos estos a la Oficina de Recursos Humanos. Tenemos claro que a la instancia que llega, si viene equivocado, puede ser enmendado el procedimiento para no atrasarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy diciendo esto porque a mí me llegaron otros casos y se los devolví a la Oficina de Recursos Humanos, que me los envió la Oficina Jurídica y le indiqué a doña Alejandra que ella no podía rechazarle un recurso a alguien.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Sin embargo el Estatuto Orgánico establece que todos los recursos de revocatoria se plantean ante el órgano que emitió y en ese caso se estaba presentando un recurso de revocatoria contra un dictamen de la Oficina Jurídica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El dictamen de la Oficina Jurídica tiene validez en el momento en que el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario lo acoja. Entonces es cuando es apelable y lo que es apelable es el acuerdo del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría, no el dictamen de la Oficina Jurídica. Ese dictamen tiene validez para la Universidad cuando es ratificado por uno de los dos órganos, entonces tiene que entenderse de esa forma la apelación de la persona que está apelando el acuerdo del Consejo de Rectoría o la decisión de la Oficina de Recursos Humanos.

Entiendo que las personas están apelando la decisión de la Oficina de Recursos Humanos, basada en el acuerdo del Consejo de Rectoría, en que avala el acuerdo del Consejo de Rectoría, en que avala ese dictamen, porque la Universidad podría no avalar el dictamen.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Ahí se considera que no hay apelación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que quiero que quede claro, que esa vía administrativa está tan agotado, que ellos nos llevaron a juicio.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La alternativa es enviarlo a la Oficina de Recursos Humanos, para que resuelva si les reconoce o no les reconoce anualidades, o resolver lo que compete a este Consejo y que es lo que ellos piden, que es el agotamiento de la vía administrativa.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se lo podemos enviar a la Asesora Legal, para que nos confirme si con esto lo dejamos cerrado o si debía haber algún paso anterior.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La Asesoría Legal ya se pronunció.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se pronunció sobre el fondo del asunto, no sobre el procedimiento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si tiene que resolverlo la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica lo puede remitir directamente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si están solicitando agotamiento de la vía administrativa, tendría que regresar al Consejo Universitario.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: De hecho esos dos oficios que mencioné, son muy claros en rechazarles el reclamo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Quién se lo puede rechazar en la Universidad?

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Don Víctor Vargas se las rechazó.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Víctor tiene que rechazárselo formalmente y el acto tiene que ser apelado al que lo tomó, según el Estatuto Orgánico.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Pero no lo apelaron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces por qué están pidiendo dar por agotada la vía administrativa. La vía administrativa se da por agotada sólo cuando uno sigue la serie de recursos que establece el Estatuto Orgánico. Una vez que ha concluido todos los recursos, pide que se dé por agotada la vía administrativa y lo que significa es que ya no hay ninguna pelea interna y que la Universidad acepta que lo lleven directamente a la corte.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-138), referente a la solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por las funcionarias Licda. Flor de María Arroyo González y Licda. Guiselle Bolaños Mora.

SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica que dictamine si es procedente o no el trámite que se le ha dado a esta solicitud e informe al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre Modificación Interna 2-98.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. IV, inciso 1), celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-142), referente a la Modificación Interna 2-98.

Además, se recibe nota del 28 de julio de 1998, suscrita por la Comisión de Desarrollo de Ciencia y Tecnología, en la que da su criterio favorable a la compra de tres computadoras que se incluyen en la Modificación Interna 2-98.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta nota vendría señalar que la parte solicitada por la Vicerrectoría de Planificación, de tres computadoras, tiene el visto bueno de la Comisión de Desarrollo de Ciencia y Tecnología.

Quisiera hacer la observación de que la Comisión también debe señalar la sesión y el acuerdo.

Una buena parte de esta modificación es la asignación de los recursos para el Congreso de Tecnología y Educación, que se va a realizar en noviembre. Aclaro que los recursos en ese caso no son recursos nuevos, sino que estaban en una partida general y la Comisión, hecho el estudio, ha dividido según los rubros en que va a tener gastos el Congreso, la mayor parte de los recursos.

También hay un monto adicional para la partida de transporte y viáticos para viajes al exterior. Para honorarios, para el Consejo Asesor de Becas, tres millones de colones que se asignan para la contratación de personal para capacitación. Hay unos recursos que han estado haciendo falta para cubrir el envío de documentos y trabajos al exterior, de los estudiantes de maestría. También hay unos recursos para el pago del flete de materiales que DIDIMA ha vendido y que estaba pidiéndonos dinero de parte de la partida de transportes de la Rectoría. Eso se vuelve a recuperar una vez realizada la venta.

LIC. BELTRAN LARA: Nosotros analizamos esta modificación interna ayer en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y no encontramos problemas. Básicamente son transferencias de un lado hacia otro y asignación de equipo de cómputo que viene justificado en este caso, por una nota de la Comisión de Ciencia y Tecnología. Lo demás son cambios que hacen entre las mismas dependencias, de una partida hacia otra, para utilizar mejor los recursos.

SR. REGULO SOLIS: Quería señalar que se incorpore a este acuerdo lo que recomienda la Comisión de Desarrollo de Ciencia y Tecnología, en cuanto a que se le presenten a ella los procesos en que se van a ocupar los equipos, para recibir la configuración idónea.

* * *

Al respecto, se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 145-98, Art. IV, inciso 1), celebrada el 28 de julio de 1998 (CU.CPC-98-142), referente a la Modificación Interna 2-98.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 2-98 por un monto ¢16 900 000,oo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3-a)

Se conoce nota del 28 de julio de 1998, suscrita por la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en la que emite el criterio favorable a la solicitud verbal de la Vicerrectoría de Planificación para la compra de computadoras destinadas a esa Vicerrectoría, incluidas en la modificación interna 2-98.

SE ACUERDA avalar la recomendación de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el sentido de que toda adquisición de computadoras se base en el estándar propuesto por la Oficina de Sistemas. Para ello se solicita que se presente ante dicha Comisión los procesos en que los equipos se utilizarán, con el objeto de establecer la configuración idónea.

ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Voy a recomendar a la Comisión de Ciencia y Tecnología que a futuro señale la sesión y en segundo lugar, está establecido en la Universidad que todo oficio tiene que llevar un número.

4. Dictamen de la Comisión Encargada de redactar el Reglamento de Defensoría del Estudiante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar que este asunto se deje pendiente de análisis, con el fin de que esté presente don Rodrigo Alberto Carazo, quien participó en la redacción del Reglamento.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

En vista de que el Dr. Rodrigo Alberto Carazo se encuentra con permiso y que a la vez es el Coordinador de la Comisión Encargada de redactar el Reglamento de Defensoría del Estudiante, SE ACUERDA trasladar el análisis formal de este asunto para la próxima sesión. ACUERDO FIRME

IV. INFORMES

1. Invitación a II Jornadas de Educación a Distancia-MERCOSUL 98.

Se conoce nota del 3 de abril de 1998, suscrita por el Dr. Democrito Rocha Dummar, Presidente de FDR y Dra. Marlene Blois, Vice-presidenta del CREAD-Brasil, en la que invitan a las II Jornadas de Educación a Distancia-MERCOSUR 98, que se celebrará del 19 al 21 de agosto de 1998, en Fortaleza-Brasil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CREAD, la Fundación Demócrito Rocha y la Vicepresidencia del CREAD va a realizar un seminario el 19, 20 y 21 de agosto en Fortaleza y me han invitado a que participe como Presidente del CREAD en la inauguración del acto y nosotros también habíamos hablado de la posibilidad de que asistiera un representante del Consejo Universitario.

Quería solicitarle al Consejo Universitario que se me autorice participar en esa actividad y nombrar a un representante de este Consejo. Quisiera proponer a don Beltrán. El Seminario se va a realizar en Fortaleza del 19 al 21 de agosto. Hay que llegar el 18 de agosto, por lo tanto hay que salir del país el 17 de agosto. Se regresa el 22 y se llega al país el 23 de agosto. Por lo tanto son seis días que se requieren para los gastos de viáticos.

En este seminario están participando fundamentalmente Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, aunque están invitando a diferentes partes del hemisferio y otra organización de Desarrollo de Educación a Distancia de Francia, que ha solicitado participar en este seminario. Ha invitado a la Universidad Estatal a Distancia a ser asesor de ese organismo, que es el promotor de un mercado de materiales de educación a distancia a nivel mundial.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería importante que cuando se sale del país, sobre todo el señor Rector, si toma algunos días de vacaciones, que quede claramente definido en el acta, para evitar la situación que se dio en las sesiones anteriores, que no se sabía claramente cuál era la vigencia del Vicerrector que había quedado como Rector, porque don Celedonio solamente dijo que iba a tomar unas vacaciones, pero hubo cierto impase en el cual teníamos dudas de quien presidía la sesión siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: General yo lo hago cuando se presenta el nombre de la persona que va a quedar interina. Si es para un plazo fijo, queda establecida la fecha. En ese caso específico dije que el acuerdo dijera fundamentalmente que quedaba de rector interino, hasta que yo me reincorporara.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí, pero hubo una confusión entre el primer acuerdo que se tomó y el que se tomó posteriormente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Cuando se haga el nombramiento interino, entonces plantearé las fechas en que quedaría el vicerrector, porque efectivamente voy a pedir unos días de vacaciones.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo con la abstención del Dr. Celedonio Ramírez y el Lic. Beltrán Lara:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota del 3 de abril de 1998, suscrita por el Dr. Democrito Rocha Dummar, Presidente de FDR y Dra. Marlene Blois, Vice-presidenta del CREAD-Brasil, en la que invitan a las II Jornadas de Educación a Distancia-MERCOSUR 98, que se celebrará del 19 al 21 de agosto de 1998, en Fortaleza-Brasil.

SE ACUERDA nombrar como representante de la Universidad al Lic. Beltrán Lara González. Para tal efecto se autoriza el pago de pasajes San José-Fortaleza-San José y 6 días de viáticos, al Lic. Lara, con el fin de que participe en las II Jornadas de Educación a Distancia-MERCOSUR 98, que se celebrará del 19 al 21 de agosto de 1998.

Asimismo se autoriza el pago de pasajes San José-Fortaleza-San José y 6 días de viáticos, al Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector, quien asistirá a dicho evento en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del CREAD.

2. Solicitud presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en relación con los días de actos de graduación

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Asistí por lo menos a 5 graduaciones. A raíz de la experiencia que tuvimos fundamentalmente don Régulo y este servidor, precisamente coincide con un período de vacaciones y muchos estudiantes se vieron imposibilitados de poder asistir a las graduaciones, en caso concreto de Alajuela, sobre todo personas que estaban dentro del sector educación, que por estar ingresando en esa semana de regreso a las clases, no se les otorgó permiso para que asistieran a la graduación.

La propuesta que tengo es que de ahora en adelante se hagan los días viernes, sábados y domingos. Esto también obedece un poco acatando una reforma que se le hizo al Estatuto de Personal, que la Universidad generalmente, por ser una universidad a distancia y cuyo funcionamiento también se dan sábados y domingos, se habilite sobre todo viernes, sábados y domingos, para darle la oportunidad a los estudiantes de que puedan disponer de un horarios más flexible para asistir a las graduaciones.

También quisiera felicitar a los centros universitarios que tuvieron en esta oportunidad la organización de las graduaciones, que fue realmente muy importante. A la vez se debe involucrar de ahora en adelante, que la organización de aquí a futuro, quede en manos de las escuelas, de la Oficina de Relaciones Públicas y de la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que antes de tomar una resolución al respecto, se le solicitara el Vicerrector Académico y a la Oficina de Registro una información al respecto. Porque si son el fin de semana, todo el personal que sale, además de lo que tenemos que pagar en transporte, tenemos que pagar viáticos y los costos suben mucho.

A mi me gustaría que fuera sábado o domingo, sin embargo todo el personal de apoyo no podríamos obligarlos a que tengan que ir sábado y domingo, entonces hay que pagar doble tiempo. Pero sugiero que ellos nos hagan saber ese criterio y con base en eso se haga el cálculo, y de hecho si se toma la decisión, entonces cuando aprobemos el presupuesto, les demos el dinero para que se pague y no haya problemas luego, porque la mayoría son amas de casa que no fueron contratadas básicamente para ir a los centros universitarios.

He querido que las graduaciones sean al menos viernes y sábados, y he tenido resistencia de parte de las oficinas encargadas.

SR. REGULO SOLIS: Quisiera secundar la propuesta de don Joaquín Bernardo, sobre los días de graduaciones. Este servidor comenzó con don Rodrigo Arias en Pérez Zeledón y vivimos esa situación, el estudiante llega, toma el título y se va. Muchos inclusive no tienen permiso laboral para poder asistir a la graduación.

Dentro de la logística de la Universidad no veo ningún inconveniente en cuanto a eso. El señor Vicerrector que está a cargo de eso, me señaló que no hay ningún problema. Tal vez sí podrían ser viernes y sábados, varios fines de semana. Inclusive eso nos da la oportunidad de participar en más graduaciones.

En ese sentido, lamento que haya resistencia de parte de algunos funcionarios para poder atender a los estudiantes un sábados, como también lamento que los estudiantes tengan que asistir entre semana a actividades de la Universidad, que son propias del fin de semana. Creo que hay que buscar una fórmula conciliatoria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es cierto, pero hay actividades en la vida que exigen que uno asista. Mi sugerencia es que antes de tomar una resolución, informemos que el Consejo Universitario tiene interés de que las graduación se realicen los viernes y los sábados, y por lo tanto le pide a la Oficina de Registro que nos digan si tienen alguna observación al respecto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pero que llegue al Plenario, para que nosotros tomemos la decisión, como política.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, la Oficina de Registro tiene que hacerle la observación al Plenario.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero no son ellos los que organizan las graduaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es porque ellos ponen la mayor parte del personal. Además sí son ellos los que la organizan, no es la Oficina de Relaciones Públicas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Gracias a la experiencia que la misma Oficina de Relaciones Públicas ha llevado, se dio un cambio en el local señalado por la Administradora del Centro de Nicoya, y a través por la intervención oportuna de un funcionario de la Oficina de Relaciones Públicas, que lo hizo con mucho tacto, se logró habilitar otro salón. De lo contrario con la lluvia, la mayoría de los familiares se hubieran quedado fuera del salón.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La graduación es un proceso que incluye el estudio, la elaboración de los títulos, la firma de los títulos, la organización y otros. Una de las partes, que es la más sencilla de todas, es el acto donde se entrega, porque la mayor parte del trabajo se ha hecho antes.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y en vista de que el Consejo Universitario tiene interés de que los actos de graduación se realicen los viernes y sábados, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Registro que señale al Consejo Universitario las observaciones que considere pertinente al respecto. ACUERDO FIRME

3. Solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre acuerdo tomado en sesión 804-89, Art. I, referente a los Consejos de Escuela.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero solicitar que se realice una enmienda de lo que se decidió en la Sesión 804-89, del 17 de abril de 1989 y tiene que ver directamente con la conformación de los Consejos de Escuela; a raíz de lo que ya hemos sabido dentro de este proceso de apertura, para que voten los funcionarios, y quienes integran los Consejos de Escuela, en esa oportunidad en relación con los Consejos de Escuela se decía lo siguiente: “Es el órgano directivo de una Escuela integrado por los profesores Encargados de Cátedra, los Encargados de Carrera o Programa, y el Jefe de Escuela quien la preside.”

En esa oportunidad, no sé si recordarán la discusión que se dio para tomar ese acuerdo, específicamente el acuerdo final de toda la discusión de esta acta la 804-89,

decía lo siguiente: “Se aprueba el documento relativo a la descripción de funciones del Consejo de Escuela, del Consejo de Dirección de Docencia y de Profesor.”

En ese entonces, fundamentalmente la discusión se da para definir las funciones y se debía entender por Profesor, con las observaciones indicadas en esta sesión. Al cabo de dos años de su vigencia, la administración hará una evaluación y con base en ella el Consejo Universitario hará las modificaciones que considere pertinentes, entonces estamos rescatando entre líneas de este acuerdo para hacer la propuesta.

La evaluación debió haberse hecho en 1991, y no se hizo, la propuesta ahora es la siguiente, en vista de que los Encargados de Práctica y los Encargados de Trabajos Finales de Graduación. A raíz de las modalidades que se han ampliado, de las opciones de graduación y a raíz de que también hay algunas escuelas, caso concreto el de la Escuela de Educación, en donde existe la figura del Encargado de Práctica, para que en la descripción que guarda relación con el Consejo de Escuela la propuesta sería la siguiente: “Es el órgano directivo de una escuela, integrado por los Profesores Encargados de Cátedra, los Encargados de Carrera o Programa, los Encargados de Práctica, y/o Trabajos Finales de Graduación, y el Director de Escuela quien lo preside.”

En ese entonces se hablaba de Jefe de Escuela a raíz de la modificación que se hizo, con la reorganización de la Vicerrectoría Académica, se habla de Directores, pero el Reglamento de Directores de Consejo de Escuela, se prevé a partir del Artículo 2., “el Director de Escuela presidirá el Consejo de Escuela, pero está parte de la descripción de lo que es, el Consejo de Escuela y que está plasmado en el Artículo 1 del Reglamento habla del Jefe de Escuela, entonces esa sería una primera modificación, a la descripción del Consejo de Escuela.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo sugeriría que lo haga por escrito. Me parece que se trata de la modificación de algo formal que ya existe, entonces creo que es conveniente que quede por escrito, y que nos lo plante el próximo Consejo por escrito, porque se esta pidiendo que se mejore un Reglamento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces propongo que se remita a la Comisión de Desarrollo Académico, para que ya con estas observaciones que se han hecho, y por suerte que quien conformó la Comisión Ad-hoc, fueron don Beltrán Lara y don Walter Solano, don Beltrán ya recordó el asunto y tiene claro como está el panorama.

Creo que lo mejor es trasladarlo a la Comisión de Desarrollo Académico y se discuta ahí esta propuesta, repito en que al otro párrafo era nada más agregar unas cosas y darles forma, si gustan se los traigo de hoy en ocho ya por escrito

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Otra opción sería recomendar que la propuesta sobre reforma a los Consejos de Escuela sea conocida por la Comisión de Desarrollo Académico, y nos envíen un planteamiento por escrito.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 804-89, Art. I, referente a los Consejos de Escuela, SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, con el objeto de que presente un planteamiento al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

4. **Informe de los Licdos. Rafael Rodríguez y Eugenio Rodríguez, sobre su participación en la Conferencia Internacional sobre la Cooperación Universitaria entre Europa y América Latina.**

Se conoce nota del 23 de julio de 1998, suscrita por los señores Licdos. Rafael A. Rodríguez Fallas y Eugenio Rodríguez Vega (REF. CU-320-98), en la que remiten el informe de su participación en la Conferencia Internacional sobre la Cooperación Universitaria entre Europa y América Latina, celebrado el 25 y 26 de junio de 1998, en Coimbra-Portugal.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El informe que les presentamos es bastante detallado y creemos que ustedes lo pueden examinar con más tiempo, sin necesidad de leerlo o resumirlo extensamente.

Quiero referirme a que esta visita a la Conferencia Internacional en la Universidad de Coimbra en Portugal, se basó en que los aspectos de carácter internacional, tienen que tener una gran importancia para la UNED, las otras instituciones de Educación Superior del país están pendientes de estos asuntos internacionales, tanto la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, supongo que el Instituto Tecnológico también, pero en esta Conferencia no participó.

En la conversación con el señor Rector, y en nuestro informe se hace énfasis, en la necesidad de que la UNED le preste mayor atención a estos aspectos de carácter internacional, que algún funcionario asuma con responsabilidad, la tarea de los aspectos internacionales de la Educación a Distancia, no me parece justo que esta tarea sea exclusiva del señor Rector, como parte de sus funciones.

La importancia de los aspectos internacionales se reafirma con lo ocurrido en esta Conferencia, la cual fue auspiciada por la Unión Europea y que es una Organización muy grande y tiene muchos recursos. La Unión Europea tiene su representación en Costa Rica, y nos dimos cuenta que tanto la UCR como la UNA, tienen relaciones establecidas y proyectos muy provechosos con la Unión Europea.

Estuvimos muy de cerca con el Secretario General del CSUCA que asistió a la Conferencia y estaba muy complacido con el hecho de que la UNED vaya a incorporarse al CSUCA, si es que este nos acepta.

La importancia del CSUCA radica en que es un organismo regional, y pudimos percibir que todas las ayudas que la Unión Europea canaliza hacia otras instituciones, son hechas a través de los organismos regionales o de instituciones que tienen alguna relación con otras instituciones, especialmente con otras universidades, estableciendo estos nexos que ellos llaman redes.

En la visita a España y en conversación con el Vicerrector que tiene a su cargo los aspectos internacionales, nos dimos cuenta de que su interés en un detalle que el desconocía lo cual nos sorprendió un poco, que la UNED fuera la única en discusión que atiende la Enseñanza a Distancia en Centroamérica. Como nos decía don Celedonio, tal vez el cambio de personal en la UNED de España ha provocado que se pierda cierta continuidad en la experiencia que ellos tienen en esos asuntos.

El Vicerrector también comentó que él va a estar en Costa Rica, y que va a dictar aquí una Conferencia, estaba muy interesado en que la UNED fuera un instrumento muy importante para la Educación a Distancia en Centroamérica.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En lo particular estoy muy complacido con brindar este informe al Consejo Universitario, este tipo de actividades no sólo enriquecen a uno los aspectos académicos que ahí se trataron, sino que en lo cultural y en lo histórico cualquier viaje al continente Europeo es extraordinario.

Esta actividad se realizó en una de las Universidades más viejas de Europa conocida como la célebre Universidad de Coimbra, que en sus orígenes estaba tanto en Lisboa como en Coimbra y que ahora funciona sólo en Coimbra. Es una de las tres Universidades más viejas de Europa, junto con Salamanca y la Sorbona, fue creada en 1290.

Hay aspectos que no se pueden considerar en el informe, como los diálogos que en algún momento se tuvieron con personas de tanto relieve internacional como el caso del Dr. Julio Feroso, Catedrático de Neurología de la Universidad de Salamanca, Exrector de la Universidad de Salamanca. Da gusto estar en una mesa con él y escuchar su conversación.

Es importante que analicen las conclusiones. De las conferencias no tenemos ningún documento oficial. Esperamos que en algún momento nos hagan llegar la memoria de la conferencia, así nos lo prometieron.

También estamos haciendo entrega a la Biblioteca de esta Universidad, una serie de libros que fueron donados por al UNED de España y consideramos muy importantes. Hay un libro titulado: "La educación a distancia hoy", que si bien es un libro editado en 1994, es un libro de educación permanente, de mucha importancia. Además hay un libro titulado: "Curso básico de administración y dirección de empresas". Es un libro nuevo, que salió en 1997, vale la pena que esté en la Biblioteca

* * *

En vista de que se ha cumplido el tiempo límite de la presente sesión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

**SE ACUERDA extender la presente sesión, hasta las 12:30 p.m.
ACUERDO FIRME**

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero mencionar que el conocimiento que nosotros habíamos obtenido acerca del grupo Coimbra y del Programa Columbus, lo habíamos adquirido por medio de la Licda. Nuria Leitón, quien había estado en contacto, de parte de Costa Rica, con esta organización.

Creo que a raíz de esto, también deberíamos analizar la necesidad de poner en movimiento una oficina que en el organigrama original de la Universidad estaba. Actualmente está en el limbo y sería bueno ver la posibilidad de crearla.

También asistió formalmente la Universidad Nacional y de la Universidad de Costa Rica fueron varios. Este movimiento de la Comunidad Económica Europea, bajo el nombre del Grupo Coimbra, realmente ha adquirido mucha importancia en la cooperación.

Debo aclarar que no es que no hayamos participado en esto antes. Pero creo que no se había formalizado ninguna participación de la UNED y esto debe conducir a eso. De hecho fue bajo esa tendencia que nosotros logramos el financiamiento para un estudio de la centroamericanización de la UNED, que nos dio España. Pero se han hecho varios proyectos que se habían presentado: uno con una Universidad de Holanda, otro con la misma UNED de España y otros dos más.

La falta de participación de la UNED en este tipo de actividad ha sido la responsable de que nosotros no hubiéramos podido alcanzar ningún financiamiento importante, para proyectos en conjunto, pese a que desafortunadamente sí tenemos un problema, que es que muchas de estas universidades lo que les interesa es el intercambio de estudiantes y nosotros realmente tenemos un problema.

En ese sentido creo que es indispensable que la UNED haga un convenio con los colegios universitarios, de tal manera que sí pueda haber intercambio de estudiantes de otros países a un colegio universitario y nuestros estudiantes a una de esas universidades, aunque eso significa que nosotros tengamos que compartir el intercambio con el colegio universitarios. Básicamente esta es la principal limitación que nosotros tenemos, tanto con Europa, como con los Estados Unidos y principalmente con este último, porque a los norteamericanos les gusta mucho salir del país. Ellos reciben a cambio, pero qué va a venir a hacer aquí a distancia.

Creo que una de las cosas que la UNED perdió fue el Jardín Botánico Las Cruces, porque eso era de la UNED. Si nosotros hubiéramos tenido eso, teníamos una mina de oro para intercambio, porque don Mario Boza hizo todos los trámites para que le regalaran eso a la UNED y el señor se lo donó a la Universidad, pero el Consejo Universitario de ese tiempo no lo aceptó. Para nosotros esa era una buena excusa, para los estudiantes de Ciencias Biológicas.

Nosotros no tenemos mucho para intercambio, pero creo que habría que pensar de un tipo de actividad con los colegios universitarios, pero que sea real. Por ejemplo, algunas carreras que verdaderamente fueran en conjunto, porque los colegios universitarios se están quejando de que las universidades estatales lo que estamos haciendo en buena parte es haciéndole la competencia, no realmente cooperando. Por ejemplo, el caso de la Carrera de Criminología, que tiene el CUC y tiene la UNED, la Universidad recibe los de ellos, pero también recibe de afuera, entonces eso significa competencia para la otra entidad, mientras que cooperación es que todo alumno tenga que ir primero y hacer esa parte, y luego seguir la otra. Eso podría fortalecer mucho este apoyo y uno de los colegios que a la UNED más le podría servir es el de Alajuela y Cartago.

Creo que debíamos analizar la posibilidad de establecer una Oficina de Cooperación, dado que cada vez que nosotros estamos tratando de impulsar alguna forma de cooperación, pareciera que hay peleas internas dentro de la Universidad, sobre quién la tiene.

Quisiera hacer una observación del informe, en la página No. 5, donde se refiere al "dinosaurio".

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso lo dijo el señor Daniel Samoilobich, que es el Director Ejecutivo del Programa Columbus. Dijo que las universidades a distancia corren el riesgo de transformarse rápidamente en dinosaurios de la era de los mercados nacionales, de la educación superior, y da las razones por las cuales eso es posible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso me parece importante analizarlo, porque por ejemplo en el caso de los Estados Unidos hay tanto desarrollo de tecnología y educación, que no se llama educación a distancia, que cuando uno lo ve de cerca se siente avergonzado de lo que se llama educación a distancia. Realmente ellos llegan a casi todo el mundo y no lo están llamando de esa manera.

Realmente tiene importantes ventajas. En Costa Rica me parece que aunque las universidades estatales, no se han introducido mucho por ese camino, ya les está llegando esos medios y de hecho, me parece que en algunos casos ya lo están haciendo, llamándolo por otros nombres. Por ejemplo el Instituto Tecnológico abre una Maestría en Administración de Empresas, la usa en el Tecnológico todos los días, pero tiene estudiantes en Limón y San Carlos, y a esos los atiende el fin de semana.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En el informe lo indicamos de alguna manera. Dice que algunos problemas por los que podemos convertirnos en dinosaurios, es que las universidades a distancia deben afrontarse a la competencia de las universidades tradicionales, a quienes las nuevas tecnologías, accesibles en términos de inversión, les facilita ofrecer una parte de sus programas académicos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este fue un tema de la conferencia de Toluca. Realmente uno de los temas en que puso mucho énfasis don Rodrigo Barrantes, es que de hecho hay un problema sobre tecnología en la educación a distancia. A nivel de Latinoamérica es impráctico pensar que se pueda hacer educación a distancia de parte de las universidades presenciales, usando la tecnología moderna para cumplir

un objetivo social. Es muy distinto que sea simplemente para cumplir un objetivo académico.

Si uno toma las universidades en Colombia, Perú o Argentina, las universidades realmente podrían hacer educación mediante tecnología, que cada vez la hace más cara y menos accesible al público.

Mi preocupación es si efectivamente la educación a distancia tiene una misión social que cumplir en América Latina. Eso es lo que nosotros discutimos contra los gringos y los europeos. Nosotros estamos tratando de desarrollar un nivel social. Los gringos y los europeos no están interesados en ningún nivel social o en ningún problema social o ideológico con respecto a la educación a distancia. Ellos lo que están haciendo es educación superior y utilizando nuevos medios para hacerla más fácil y más cómoda para el estudiante.

No creo que los europeos estén tratando de resolver problemas sociales vía educación. En los Estados Unidos nadie habla de democratización de la educación o que se resuelve el problema mediante educación superior. Según lo sea, la educación a distancia puede tener mucho futuro o perderlo en forma completa.

De hecho está la educación superior en Costa Rica, contribuyendo a formar un país más democrático, más justo y más honrado. Esa democratización del saber verdaderamente está contribuyendo en alguna forma a darle un sentido más social a la sociedad que nosotros estamos formando o eso es falso. La UNED llega a dos sectores, el que vive lejos y el que trabaja. En qué contribuye eso a la democracia. ¿Es Costa Rica más democrática ahora que en el siglo pasado, donde existía eso? Espero que sí, pero leyendo algunos documentos del PNUD, que han estado estudiando toda la problemática de la educación superior, parece señalar que la política en Latinoamérica es que la educación superior en poco contribuye a la idea de la democracia y a la solución de los problemas sociales que tiene el país. O sea, que simplemente se está creando profesionales para servir los grandes intereses de siempre.

La educación a distancia, para un lugar como fortaleza, Belén, Manaos, Bahía y todos estos lugares, va a contribuir al fortalecimiento social y económico, pero qué puede hacer la educación a distancia en esos países cuando toda la industria está en Río y Sao Pablo, y toda el dinero está ahí. En qué ayuda tener mil profesionales en Fortaleza, si de todos modos no hay trabajo para ellos. En el cono sur hay mucho desarrollo en unas áreas y en otras no. La gente de Sao Pablo y de Río tiene tal vez diez veces el ingreso que tiene cualquiera otra de Brasil.

SR. REGULO SOLIS: Depende de la capacidad de respuesta que tenga la universidad para atender efectivamente las necesidades de una región específica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Costa Rica es un país un poco raro, y no sabemos hasta donde puede durar esa rareza, pero en el resto del continente, quién va a ganar, las fuerzas tradicionales utilizando tecnología para crear una universidad más abierta, pero orientada básicamente a los mismos grupos sociales. Es más cantidad lo que se necesita en educación superior, es más calidad, o es más distinto de lo que se haciendo la educación superior.

Los europeos tiene un punto de vista sobre la educación superior, que me parece que justifica muy bien y hace muy claro esa idea de las universidades a distancia, que nosotros estamos como quijotes tratando de llevar a cabo una reforma social por vía de la educación superior. Los europeos norteamericanos nada de reforma social, simplemente la educación superior contrayéndose en todo Europa y en los Estados Unidos, utilizando la tecnología para cobrar más, porque es más caro recibir un curso a distancia que en forma presencial, pero tiene sus ventajas.

SR. REGULO SOLIS: Don Celedonio hizo unas observaciones en cuanto a la posibilidad de estudiantes que nos visiten y que se desaprovechó la oportunidad del Jardín Botánico Las Cruces. La Universidad es miembro de la Organización de Estudios Tropicales. Mi pregunta si eso tiene beneficios, porque tiene varias estaciones biológicas en el país. Hay una de renombre, como la Estación Biológica la Selva en Sarapiquí y no se aprovecha, porque inclusive hay residencias. No sé si el convenio realmente beneficia o no a la Institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El convenio le beneficia a la Institución para otros fines, precisamente porque eso ha permitido que tengamos el Centro de Información Ambiental y se ha ido acumulando toda una serie de información que la Universidad tiene mediante una base de datos centralizada en la UNED. Con respecto a investigaciones, que es lo que la OET sirve para nosotros poco, porque no tenemos carreras en las área biológicas.

Las únicas carreras más cercanas son las del área agropecuaria y precisamente esos centros son enemigos de la parte agricultura. Ambiente y agricultura no son los mejores amigos, porque el agrónomo quiere explotar la tierra para producirle alimentos al hombre y el otro quiere dejarla ahí, para mantener un ecosistema.

Nosotros no tenemos programas en esa parte, que es una ciencia más pura. Sí nos servía fundamentalmente la idea de crear otro tipo de centro, como fue la idea que presentó doña Marjorie, que no se ha podido concretar, que era lo de la finca, porque nosotros sí podíamos combinar las dos, pero parece que no se ha decidido qué quiere hacer con la finca de don Daniel Oduber.

ING. FERNANDO MOJICA: ¿Había una negociación con una finca del CNP en Guápiles?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No recuerdo el detalle exacto, pero eso lo tenía don Walter Araya y el CNP al final no resolvió darlo ni no darlo, por cuanto el CNP estaba sintiendo la muerte llegarle muy de cerca en el Gobierno anterior, entonces comenzó a paralizar las donaciones que estaba comenzando a hacer. No recuerdo cual fue el último planteamiento que le hicieron a don Walter Araya, pero se vio afectado porque el Gobierno quiso cerrarlo. Entonces no se ha logrado nada con el CNP, habría que ver la posición que va a tener el Gobierno, porque habría la posibilidad de reabrir esto.

Sin embargo, de lo que escuchamos del Ministro y de lo que tienen para desarrollar, pienso que el recorte va a seguir, porque 4.5% para cubrir la inflación y crecimiento vegetativo, tiene que hacerlo mediante recortes.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero saber si se puede rescatar lo que mencionó don Celedonio, en el sentido de la creación de una Oficina de Asuntos Internacionales o de seguimiento de convenios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se llama Oficina de Cooperación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que para los efectos de que la Universidad empiece a involucrarse dentro de proyectos importantes, no es el nombre lo que habría que rescatar sino ver si es posible encargarle a unas de las Vicerreorías que nos presente para dentro de 15 días una propuesta concreta de cómo reactivar esa oficina para empezar a darle seguimiento a toda una serie de convenios.

Muchos convenios son discutidos a nivel de la Comisión de Desarrollo Académico y nunca se le ve ningún tipo de beneficio que podamos percibir.

Tal vez se podría plasmar en un plazo máximo de 22 días, una propuesta de rescatar, no solo los convenios sino una política a lo interno de la Universidad.

Doña Rita Ledezma nos hizo llegar una lista de todos los convenios firmados. Ni siquiera voy por la mitad del glosario y si está el grupo COLUMBUS, grupo ALFA y conversando con los compañeros.

A raíz de esta experiencia en la Universidad de Coimbra manifestaban que pareciera ser que las otras universidades a nivel centroamericano si están tratando de rescatar algo.

Creo que eso sería otra de tantas visiones que debe tener la Universidad a futuro, no únicamente ver el intercambio a nivel internacional como se ha querido ver de recreo y salidas.

Tal vez para dentro de 22 días se podría tener una propuesta para ver qué podemos rescatar de todos los convenios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema no es rescatar los convenios. La Oficina de Cooperación sería para asesorar algunas de las unidades de cómo plantear la solicitud de recursos de tal manera que no se soliciten recursos a organizaciones internacionales para trasladárselos a otros.

Quiero señalar que no necesito cooperación internacional como se busca en la Universidad. Es decirle a Holanda que nos dé dinero para cierta unidad para dársela a otra y a la UNED no le queda nada.

La idea de una Oficina de Cooperación no es tanto para rescatar los convenios sino para que asesora sobre cómo se hacen esos planteamientos y calcule gastos que la Universidad le queda, ya sea dinero, programas o equipo, porque en la mayoría del apoyo que ha recibido la UNED no le queda nada.

No sé que ha pasado con la investigación que estaba haciendo la Escuela de Administración, sobre los de Desechos Sólidos. No tiene sentido que una Escuela de Administración haya pedido dinero a una organización como esa para hacer ese tipo

de estudios para pagarle a otros, sino que tuvo que haber sido solicitada por una Escuela que estaba trabajando en ese caso.

El problema que hay es de recursos y se podría plantearle de nuevo dentro de las reformas que se hicieron y reubicación de un personal o de la reforma que queda por hacer.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me preocupa porque hay cosas que queremos hacer y por otro borramos. Tenemos una gran experiencia en la Universidad con la parte ambiental y estamos tratando de acabar en la Dirección de Extensión todo lo ambiental, porque tenemos la concepción que extensión es solo dar cursos.

Por un problema administrativo los dineros del Gobierno de Holanda que la Universidad no puede manejar para el Convenio de un grupo de compañeros de extensión expeditamente, ahora se tienen que trasladar a una fundación para poderlo manejar. Hay cartas de que esto durmió el sueño de los justos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pasó es que Holanda solicitó que se hiciera un addendum al convenio que estaba firmada. Estudié el Convenio con el Asesor Legal y dijo que si firmaba el addendum podía poner en cuestionamiento el estudio y expediente administrativo solicitado por el Consejo Universitario, entonces no se ha firmado. Ahora nos comunican que como no se ha firmado hay que hacer algo nuevo.

MSC. FERNANDO MOJICA: Ese no es el caso CEPRONA es el otro proyecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es el mismo dinero. Holanda solicita que la Universidad de alguna manera gaste el dinero independientemente si hay leyes o no. Que un organismo internacional por razón de dar diga que somos muy lentos, eso solo se le puede resolver si el Consejo Universitario toma alguna directriz sobre lo de la fundación.

Dentro del punto de vista administrativo y presupuestario no podemos hacerlo como ellos quieren.

La UNA tiene muchas ventajas porque tiene más de una fundación y es un problema de cooperación internacional.

Hay que recordar que estos organismos tienen representantes que responden a períodos de Gobierno y estos organismos piensan que cada vez que logran algo tiene que quedar ejecutado antes de que ellos se vayan y en la Universidad no tenemos ningún medio para que esto se pueda hacer.

El hecho de que concedan dinero y tiene que ser presupuestado hace que todo ese proceso se lleve tiempo y no se ejecute con rapidez.

Tal vez esa es la parte que don Fernando se estaba refiriendo, que el Consejo Universitario o solicite a la parte administrativa un planteamiento sobre cómo manejar esas situaciones dentro de las normas de la Universidad y la ley costarricense, porque nos afecta recibir apoyo internacional.

La UNED no tiene ninguna Oficina ejecutora que podría hacerlo como en el caso de los préstamos del BID

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4-a)

Se conoce nota del 23 de julio de 1998, suscrita por los señores Licdos. Rafael A. Rodríguez Fallas y Eugenio Rodríguez Vega (REF. CU-320-98), en la que remiten el informe de su participación en la Conferencia Internacional sobre la Cooperación Universitaria entre Europa y América Latina, celebrado el 25 y 26 de junio de 1998, en Coimbra-Portugal.

Se agradece el informe brindado por los señores Licdos. Eugenio Rodríguez y Rafael Rodríguez y SE ACUERDA tomar nota. ACUERDO FIRME

V. ACUERDOS DEL CONRE

En esta oportunidad no se presentan.

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 096-98, Art. XI, del 9 de julio de 1998 (CU.CDL-98-070) en la que remite propuesta de modificación al "Reglamento de Selección de Autores".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero plantear posteriormente una aclaración de parte del Consejo sobre los derechos que tiene los funcionarios anteriores, ya que últimamente he recibido unos que dice que tendrían cierto porcentaje y eso no se había dado en la Universidad, cuando se habla de personas que hagan unidades didácticas con tiempo laboral.

Vamos a analizar las observaciones de la Oficina Jurídica. La primera es en relación con el Art. V agregar la siguiente frase "...so pena de hacerse acreedores de las sanciones disciplinarias que correspondan".

En el artículo VII deberá leerse de la siguiente manera: "si el autor escogido es funcionario de la UNED y elabora el material didáctico dentro de su jornada laboral, deberá suscribir un contrato en el que consten la firma del director de la Escuela o de su Jefe, si trabaja en otra dependencia, y la firma del Rector. La producción de la obra se considerará como parte de sus funciones laborales ordinarias, por lo que únicamente

tendrá derecho al pago por concepto de derechos de autor de un 3% pro cada libro vendido o material audiovisual adquirido por funcionarios o público en general. Quedan exentos de ese reconocimiento los ejemplares que se entreguen a los estudiantes de la UNED. El funcionario que no cumpliera con la producción del material acordado, luego de disfrutar del tiempo asignado en su contrato, se hará acreedor de sanciones disciplinarias cuyo equivalente se traduzca en una falta grave o muy grave. Las sanciones no se aplicarían si han mediado razones de fuerza mayor que valoraría el Consejo de Rectoría en cada caso”.

Otra de las observaciones de la Oficina Jurídica es al Artículo XIV inciso d) para que se lea de la siguiente manera: “d. El autor no podrá rescindir su contrato con la UNED una vez que haya recibido el primer pago por su obra. Si en el ejercicio de su derecho moral desea retirar de la circulación o impedir el comercio al público de su obra, deberá previamente indemnizar a la UNED por los daños y perjuicios que cause su acción”.

El artículo que existe en el actual Reglamento dice que todo autor cuando se hace la primera entrega y se le hace las recomendaciones de cambios, tiene derecho a hacerla o desistir de seguirlo haciendo. Una vez que recibe un pago eso cambiaría.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que le agrega es “si en el ejercicio de su derecho...”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El derecho moral no lo puede ejecutar.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: El derecho moral nunca se trasmite el que se trasmite es el derecho patrimonial.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero él no puede ejecutar ya que dice “si en el ejercicio de derecho moral desea retirar de la circulación o impedir el comercio al público de su obra, deberá previamente indemnizar a la UNED por los daños y perjuicios que cause su acción”, no nos interesa que nos pague sino es usar el libro, porque como le va a pagar ese daño moral si los alumnos se quedan sin el material. Lo que nos interesa que una vez que la UNED le pagó, la UNED sigue dentro de los cinco años ejerciendo su derecho de darle esos libros a los estudiantes.

Si el autor quisiera dentro de su derecho moral impedir la circulación tendría que ir la Corte, en cambio con esto ni siquiera tendría que ir al a Corte porque le estamos dando ese derecho.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Eso está contemplado en el Art. 14 de la Ley de Derechos de Autor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero tiene que recurrir a las instancias legales para ejecutarlo.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: En este caso también tendría que hacerlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No necesariamente porque la UNED es la instancia. Esto sería el Reglamento interno y para ejercer este inciso d) solamente tendría que presentar ante la Universidad el hecho de que está dispuesto a pagar los perjuicios y que podemos hacer, pagar el libro.

LICDDA. ALEJANDRA CASTRO: Si no se está de acuerdo con la indemnización se tendría que contabilizar todo lo que se deja de percibir, daño moral a los estudiantes, daño moral a la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces debe decir que deberá previamente indemnizar a la UNED por los daños y perjuicios que cause su acción, siempre y cuando esta lo acepte de esa manera, porque no nos interesa indemnizar por los daños y perjuicios. Lo que nos interesa es que la UNED pueda entregárselo al estudiante, esa es la idea de producir este material.

Creo que dentro de la línea editorial no nos afectaría, si una persona escribió algo y luego desea retirarlo y le indica al Consejo Editorial que devuelvo el gasto que tuvieron.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Se podría agregar algo así.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Sí se puede, pero como está también implica eso, si la Universidad no está de acuerdo entonces no se hace.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si la Universidad no está de acuerdo no tenemos que indicarlo, la Ley ya existe entonces está sobrando. Esto no le confiere todos los derechos posibles le confiere los derechos que la Universidad reconoce además de lo que indica la Ley.

Este asunto viene desde la Junta Universitaria, que la persona tenga poco tiempo de rescindir el contrato sin consecuencias. El hecho es de que no hay consecuencias aunque lo rescinda después.

Lo que existía es que el productor de común acuerdo decir que quiere continuar el contrato y hay muchas personas que una vez que entrega la primera inversión le hace una serie de recomendaciones y son muchas, o la diferencia de opinión es muy grande con el productor que dice que rescinde el contrato.

Otra de las recomendaciones es al Art. XIV, inciso e) para que se lea: “e. el autor de un material didáctico, audiovisual o literario publicado o difundido por la UNED, será el único responsable penal y civil, en caso de haber incurrido en plagio u otro delito afín”.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Lo que se adiciona lo de material audiovisual que no estaba contemplado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. El problema sería si el material audiovisual fue hecho por nosotros, porque normalmente es hecho por la Universidad con base en un guión que se da.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: No siempre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el caso de que la UNED compró algo que no era de la persona, eso es muy fácil, pero qué pasa cuando se hizo un guión, alguien hizo el guión y el guión ya lo había hecho otro.

Se sugiere que el inciso g) del Art. XIV se lea “firmar un contrato mediante el cual cede sus derechos de edición a la UNED por cinco años de acuerdo con las normas establecidas en el Título 1, Capítulo IV de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley No. 6683”.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Lo que hace es recomendar en lugar de 10 años 5 años y se agrega el Título 1.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El actual inciso g) establece 10 años.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que se solicita es que se indique de acuerdo a lo que señala la Ley.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Ley se estuvo revisando y en la parte que revisamos no impedía que los contratos fueran mayores, porque esto significaría que no deberíamos de firmar un contrato hasta que salga, porque la UNED estaría perdiendo por cada libro que contrata un año o más. A veces se contrata a una persona y duró 2 años para producirlo, y cuando termina el trabajo no lo puede editar porque se venció en plazo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Los cinco años comienza a regir de su publicación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se habla del contrato de edición ya que dice para la venta de la producción futura de un autor o artista, no sé a qué se refiere ésta.

Me puedo comprometer a firmar un contrato si fuera un gran escritor para un libro, pero puedo contratar con una compañía que mi producción futura se la venderé y expira a los 5 años.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Hay jurisprudencia de que eso rige para todos los contratos, pero que se puede prorrogar. Si se quiere hacer por 10 años se puede prorrogar, pero si es mejor estipularlo por cinco años como lo indica la Ley.

LIC. BELTRAN LARA: Después de los 5 años hay que renegociar.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Esto surgió en virtud de una discusión que hubo con un contrato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto depende de cuál será la producción futura, ya que dice “el contrato para la venta de la producción futura de un autor...”, nosotros no estamos hablando de ese tipo de contratos. Si se tratara de la venta de los libros eso es diferente y la venta de la producción futura de un autor, según esto, si se firma un contrato con un autor y no lo hubiere entregado en cinco años, este material ya se venció.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Eso se arregla vía contrato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que la producción futura es lo que hará.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: En todo caso se ha interpretado que son cinco años los contratos para editar un libro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que no encontramos que dijera que no puede vender los derechos de autor para publicación.

Otra de las recomendaciones es al inciso e) Artículo XV para que diga “el autor tendrá derecho a hacer a su obra las correcciones, enmiendas o mejoras que estime convenientes, antes e que la obra entre en prensa. Podrá revisar la obra una vez durante el proceso de impresión. En las ediciones sucesivas de su obra, tendrá derecho de hacer las enmiendas o alteraciones que desee, reconociendo a la UNED los gastos en que por ello incurra, salvo que la UNED reconozca la necesidad de hacer los cambios que correspondan”. La propuesta indica “revisar la obra una vez, durante el proceso de impresión”.

Este punto se analizó pero se dijo que la UNED quiere derechos de otro tipo sobre el autor y no le interesa los que está estableciendo la Ley.

Dentro de la propuesta se señala de esto porque la UNED tenía establecido lo que llama rediseño parcial y total. De conformidad con los rediseños parcial y la aplicación de la Ley, en este caso al que protege es al editor, el autor tendría que terminar pagándole a la UNED por un rediseño parcial. Sin embargo en este caso el editor puede renunciar a los derechos que señala la Ley, entonces se está diciendo que porque la Ley dice y la UNED tiene que exigirlo, eso es no es cierto.

Deliberadamente se eliminó en la UNED eso porque mediante este Reglamento deja de ejercer su derecho sobre los posibles cambios que le hagan los autores y establece que pagará por los cambios si son parciales cierto porcentaje y si son totales el porcentaje correspondiente. Esto independientemente de que los autores, libre de costo siempre han señalado, que les haga correcciones. Creo que no se debe incorporar esto ya que esto vendría a complicar el asunto.

Creo que lo más conveniente que la Licda. Castro analice la propuesta y las recomendaciones de la Oficina Jurídica, con el M.Sc. Bolívar Bolaños.

El hecho de que la Ley diga que quiere tener alteraciones a un libro se debe pagar, es una protección en este caso para los libreros pero no significa que se tenga que acogerse a ella, puede acogerse a ella si le sirve.

A las otras editoriales le sirve esa norma porque ellos lo que hacen es un tiraje que no tiene que mantener actualizado. En cambio la UNED es un unidad que hay que estarla cambiándola, en ese caso el beneficio de la Ley no nos interesa y no hay nada que diga que la UNED tenga que acogerse al beneficio de la Ley o sea que lo renunciemos mediante este Reglamento.

Sería conveniente que este asunto lo analice el M.Sc. Bolívar Bolaños y la Oficina Jurídica.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me parece muy bien esa recomendación, pero al final se señala “...salvo que la UNED reconozca la necesidad de hacer los cambios que correspondan”, en este párrafo se aclara la inquietud de don Celedonio.

Es importante que don Celedonio también analice el documento junto con la Oficina Jurídica y el MSC. Bolívar Bolaños y con la recomendación de que cobrarle una multa por retraso de ¢150 diarios se indique un porcentaje del salario mínimo. Una de las quejas de don Bolívar es que los autores prefieren pagar ese monto y entregarlo cuando quieran, creo que es un monto muy bajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como no solamente nos interesa que este documento quede aprobado sino que luego no tenga inconvenientes, se analicen por parte de la Oficina Jurídica, el Rector y M.SC. Bolívar Bolaños y se encuentra algo que afecte el proceso se comunica al Consejo Universitario, porque sería que se acepten las recomendaciones que se sugieren y que me parecen muy pertinentes, pero unas si se tomaron en cuenta.

Una de las que se aceptaron es donde dice “todos los contratos que se firmen al amparo de este Reglamento tendrán una vigencia de 5 años a partir de la fecha en que se firme”. Si la otra va a prevalecer esta no sirve, sería mejor decir que cuando se firma un contrato se indicará la fecha a partir de la cual rige, que no necesariamente es la fecha a partir de la cual se está firmando, porque sería por un contrato de producción futura y se cambia por otro tipo de contrato para no perder muchos años.

Tengo un libro de don Víctor Brenes que según esta norma lo va a entregar después de los 5 años, entonces estaría vencido el contrato.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si es posible que este listo para la próxima sesión.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 096-98, Art. XI, del 9 de julio de 1998 (CU.CDL-98-070) en la que remite propuesta de modificación al “Reglamento de Selección de Autores”.

SE ACUERDA solicitar al Dr. Celedonio Ramírez, Rector y a la Oficina Jurídica, que en coordinación con el M.Sc. Bolívar Bolaños, Director de Producción de Materiales Didácticos, analicen la propuesta de la Comisión de Desarrollo Laboral y las recomendaciones brindadas por la Oficina Jurídica e informen al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

ef/amss/mjj**